

COPIA

La Paz, 07 de julio de 2020
TSE - UTF N° 873/2020

Señora
Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



**REF: INFORME INF.FIS.UTF. N° 026/2020 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2019 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL
"INTEGRACIÓN SEGURIDAD Y AUTONOMÍA" (ISA) TARIJA**

Señora Vocal:

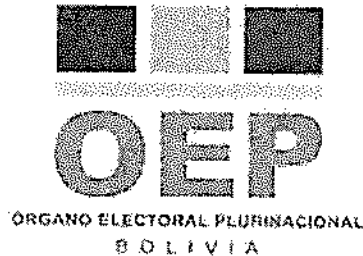
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución RSP-TSE-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Departamental "Integración Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija.

En este sentido, comunico a su Autoridad que la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la notificación vía digital a la Agrupación Ciudadana Departamental "Integración Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 026/2020 (original 12 fojas), a objeto de que la organización política tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

INF.FIS.UTF N° 026/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

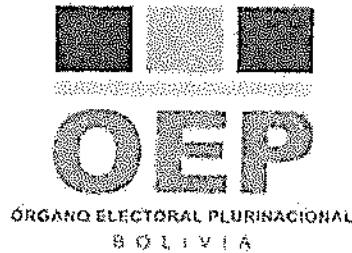
**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “INTEGRACIÓN,
SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” – TARIJA**

(ISA)

La Paz, 07 de julio de 2020

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
a)	FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2019.....	4-5
b)	BALANCE GENERAL.....	5-7
c)	ESTADO DE RESULTADOS.....	7-9
III.	CONCLUSIÓN.....	9
IV.	RECOMENDACIÓN.....	9-10



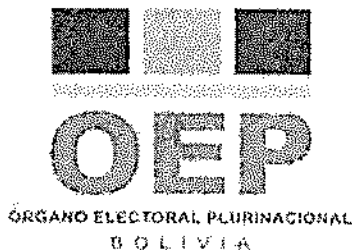
INF.FIS. UTF. N° 026/2020

INFORME

- A :** Dr. Salvador Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA :** Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA “ (ISA) – TARIJA.**
- FECHA:** La Paz, 07 de julio de 2020
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 18 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 006/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la



Gestión 2019 presentados por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 24/2005 de fecha 02 de septiembre de 2005, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1.OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija.

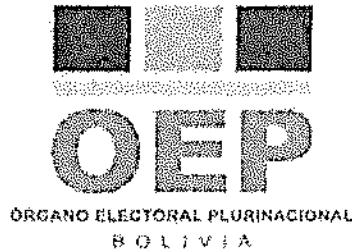
1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la exposición de las cuentas del Estado de Resultados se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Balance General al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
- Estado de Resultados por el periodo terminando al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).



- Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
- Estado del Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
- Auxiliar Flujo de Efectivo, al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
- Estado de Evolución Patrimonial al 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
- Estado de cuenta Activos Fijos al 31 de diciembre de 2019 (fojas 2).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (fojas 3).

Al respecto, se aclara que la Agrupación Ciudadana no adjunto una nota de presentación de la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en el párrafo precedente, la que fue enviada por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija mediante Cite TED/TJA/S.C./ N° 019/2020 de 03 de Febrero de 2020, en consecuencia se presentó dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular N° 004/2019 a las Organizaciones Políticas.

La documentación mencionada se derivó a la Unidad Técnica de Fiscalización el 10 de febrero de 2020 mediante Hoja de ruta TSE-SC-1809/2020.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

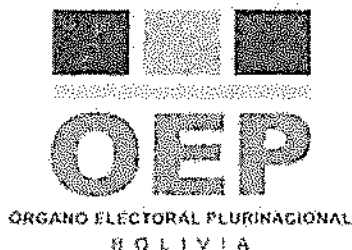
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo a la información obtenida de la documentación presentada por la Organización Política “Integración, Seguridad y Autonomía “ (ISA) – Tarija, se registró a Omar Vargas Romero como Presidente de la Organización Política.



1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017, 2018 y 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2015 a la 2018:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 096/2017	09/06/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 160/2017	12/10/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 190/2017	07/11/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 132/2018	11/06/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF N° 184/2017	26/07/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF N° 211/2018	14/08/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 266/2018	06/11/2018
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 055/2019	06/11/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO GESTION 2019

La Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía “ (ISA) – Tarija no presentó la Programación Operativa Anual y el Presupuesto para la gestión 2019, en cumplimiento a la Circular PRES. UTF N° 001/2001, situación que contravine el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a la fecha de cumplimiento de esta actividad que señalaba:

- Artículo 24° (**Programación Operativo Anual**), “*El marco de referencia del POA para la formulación de los objetivos en educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral debe incluir:*
 1. *Plan anual de actividades Generales de las organizaciones políticas.*
 2. *Plan de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos.*
 3. *Plan de actividades de la campaña electoral.*
 4. *Presupuesto anual por cada actividad”.*
- Artículo 25° (**Plazo de entrega del POA**), “*Debe ser presentado indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, el mismo debe acompañar la resolución aprobatoria del órgano competente de las organizaciones políticas, el cronograma de actividades generales más las referidas a*

educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y a los de campaña y propaganda electoral y el correspondiente presupuesto en cada caso....”

- Artículo 29° (**Presupuesto Anual**) *“El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta”.*

Con relación al cumplimiento de este requisito por parte de las Organizaciones Políticas, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Informe TSE-INF. UTF. N° 005/2019 en fecha 01 de marzo de 2019 dirigido a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

- En consecuencia se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración, Seguridad y Autonomía “ (ISA) – Tarija, instruir a las instancias respectivas considerar lo observado y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos: 32°, 33°, 34° y 35° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, referido a la presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto para las siguientes gestiones.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión a los saldos del Balance General presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía “ (ISA) – Tarija, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs.	Observaciones
Caja	502,70	El referido importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, que no se encuentra respaldado por un arqueo de fondos al 31 de diciembre de 2019, aspecto que ya fue observado en los Informes de Fiscalización: INF.FIS.UTF N° 266/2018 y el INF.FIS.UTF N° 055/2019.

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
		Asimismo, se observa que la Agrupación Ciudadana adjunta la Solvencia Profesional original N° 37389 de 08 de marzo de 2019 emitida por el Colegio de Auditores de Tarija con un costo de Bs50,00 para la emisión de los Estados Financieros 2018, del que no se emite ninguna aclaración de la disminución del saldo en Caja toda vez que la Agrupación Ciudadana no reporta la captación de ingresos durante la gestión 2019.
Banco Unión	30,00	No se adjunta un extracto bancario que respalde el importe mencionado que se arrastra desde gestiones anteriores, ni se adjunta el número de cuenta de la entidad bancaria que custodia dichos fondos, esta situación ya fue reportada en los Informes de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 266/2018 y el INF.FIS.UTF N° 055/2019.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	151,97	No se adjuntan los libros contables y comprobantes que registren las operaciones contables realizadas con relación a la actualización y depreciación de los bienes y, el Estado de la Cuenta de Activos no incluye la fecha de adquisición de los bienes, aspecto que ya fue observado en los informes de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 266/2018 y el INF.FIS.UTF N° 055/2019.
Equipo de computación (Importe Neto)	1,00	

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señala:

- Artículo 49° (**Libros Contables**), “I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*

- a) *Libro diario, que registra en orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación.*
 - b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
 - c) *Otros libros auxiliares que la organización política considere convenientes como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventarios, etc.”.*
- **Artículo 52º (Comprobantes del Registro de Transacciones),** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egresos, traspaso y diarios y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- Se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija, instruir a las instancias respectivas considerar que en futuras presentaciones se adjunte la información y/o documentación suficiente y pertinente de todas las cuentas que se exponen en el Balance General para la evaluación a ser ejecutada por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

c) ESTADO DE RESULTADOS -

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019 (se aclara que en el encabezado se registró erróneamente gestión 2018, sin embargo, corresponde a la gestión 2019), presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija, no reporta ingresos y gastos en efectivo percibidos en la gestión, siendo el importe registrado de **Bs0,00 (bolivianos cero)**, con el detalle de las siguientes cuentas:

Detalle	Importe Bs
Ventas Netas	0,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	- 51,56
Depreciación Muebles y Enseres	
(-) OTROS EGRESOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	- 95,03
RESULTADO DE LA GESTIÓN	-146,59

La cuenta “Ventas Netas”, no corresponde ser incluida en el Estado de Resultados, considerando, que es una institución sin fines de lucro al servicio de la sociedad; por el contrario debió utilizarse la cuenta de “Ingresos por aportes de sus militantes y Simpatizantes” de la Agrupación Ciudadana.

Por otra parte, se observa que no se reportó como gasto en el Estado de Resultados de la Gestión 2019 el recibo de Solvencia Profesional N° 37389 del 08 de marzo de 2019 por un costo de Bolivianos 50,00 emitido por el Colegio de Auditores de Tarija, y corresponde a la emisión de los Estados Financieros de la Gestión 2018; dicho importe, tampoco fue incluido como gasto en la gestión 2018, por lo que se establece que es un gasto omitido en ambas gestiones.

Asimismo, se observa que en el Estado de Resultados de la Gestión 2019 no se han reportado los pagos realizados por Servicios Profesionales, a la Contadora Pública que firma los Estados Financieros de las mencionada gestión; ni se ha realizado aclaración y/o justificación en las Notas a los Estados Financieros.

Considerando lo señalado se concluye que la Agrupación Ciudadana, no ha reflejado el manejo económico-financiero de manera íntegra tal como lo establece el **Capítulo I PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES CIUDADANAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución RSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

- En consecuencia se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija, instruir a las instancias respectivas considerar estos aspectos para dar cumplimiento a la normativa vigente con la presentación de toda la documentación que respalde el movimiento económico-financiero en la gestión.

Por lo establecido en el incisos a) b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración,

Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija en la gestión 2019, sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía “ (ISA) – Tarija.

Al respecto, el Presidente y la directiva de la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas”* (Las negrillas son nuestras).

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Departamental “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija, presentó Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2019; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Departamental



“Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) – Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Vacaflora Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA)